

**ACUERDO N° MS-DM-FP-2718-2026**  
**EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 01 al 04 de junio de 2026, se llevará en Santiago Este, República de Panamá, la actividad denominada: “*Taller para el Fortalecimiento de la Vigilancia de los Hantavirus y Arenavirus del Nuevo Mundo.*”
2. Que entre los objetivos del taller están revisar la situación actual de las fiebres hemorrágicas por hantavirus y arenavirus en los países participantes, y compartir buenas prácticas de bioseguridad en el manejo clínico y de laboratorio; por lo que la participación de la Dra. María José Lafuente González, funcionaria de la Unidad de Epidemiología de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar a la Dra. María José Lafuente González, cédula de identidad N° 303790790, funcionaria de la Unidad de Epidemiología de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Taller para el Fortalecimiento de la Vigilancia de los Hantavirus y Arenavirus del Nuevo Mundo*”, que se llevará a cabo en Santiago Este, República de Panamá, del 01 al 04 de junio de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el programa de PHE, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.** La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades

organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

**Artículo 5.** La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

**Artículo 6.** Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el 31 de mayo y regresando el 05 de junio de 2026.

**Artículo 7.** Rige del 31 de mayo al 05 de junio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiseis días del mes mayo de dos mil veintiséis.

**Dr. Alexander Sánchez Cabo**  
**Ministro de Salud**

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico